



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**  
**JUEZ**



CAUSA No. 211-2019-TCE

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa electoral 211-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2019.- Las 11:00.-

**VISTOS.-**

**ANTECEDENTES:**

- 1)** El 08 de mayo de 2019, a las 17:15 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos treinta y cuatro (34) fojas, suscrito por el señor Víctor Miguel Anchundia Tello y su abogado patrocinador abogado Ángel Ronquillo Burgos.
- 2)** Luego del sorteo realizado, el 08 de mayo de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 211-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3)** El 15 de mayo de 2019, a las 17:21, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el señor Víctor Anchundia Tello y el abogado Ángel Ronquillo Burgos.
- 4)** El 16 de mayo de 2019, a las 10:40, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.
- 5)** El 16 de mayo de 2019, a las 13:12, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.
- 6)** El 17 de mayo de 2019, a las 12:10, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO  
JUEZ



CAUSA No. 211-2019-TCE

7) El 20 de mayo de 2019, a las 08:23, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (5) fojas, y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.

8) El 21 de mayo de 2019, a las 09:08, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.

9) El 03 de junio de 2019, a las 08:57, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el abogado Ángel Ronquillo Burgos.

10) Mediante auto de 19 de junio de 2019, a las 15:35 se dispuso:

**PRIMERA.-** Que el recurrente en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, **aclare su pretensión**, de conformidad con lo que disponen los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 10 del artículo 13, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determine con precisión los fundamentos de derecho del recurso que presenta.

11) Conforme consta la razón sentada por la Ab. Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, el 19 de junio de 2019, a las 16h21, se notificó el auto antes indicado dentro de la causa Nro. 211-2019-TCE, al señor Víctor Miguel Anchundia Tello, en la dirección electrónica señalada para el efecto [angelronquillo2012@hotmail.com](mailto:angelronquillo2012@hotmail.com).

12) El señor Víctor Miguel Anchundia Tello, dentro del tiempo dispuesto guardó silencio y no cumplió lo dispuesto en el auto indicado.

El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

“(…) De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.”

Como consta de autos en el proceso y al encontrarnos en periodo electoral, cuentan todos los días y horas conforme lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, es necesario destacar que el plazo de un (1) día dispuesto en el auto dictado el 19 de junio de 2019 a las 15h35, feneció el 20 de junio de 2019.

Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **DISPONGO:**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO  
JUEZ**



CAUSA No. 211-2019-TCE

**PRIMERA.** - El ARCHIVO de la causa Nro. 211-2019-TCE.

**SEGUNDA.**- Notifíquese:

Al recurrente, en la dirección electrónica: [angelronquillo2012@hotmail.com](mailto:angelronquillo2012@hotmail.com)

**TERCERA.**- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**CUARTA.**- Publíquese en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



